



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2024

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 299.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN

2/ 300.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA “SERVICIOS PARA EL SISTEMA O CANAL DIGITAL INTERNO DE INFORMACIÓN”. EXPTE. C048/CON/2024-016.



Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: C048/CON/2024-016
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO
Objeto: SERVICIOS PARA EL SISTEMA O CANAL DIGITAL INTERNO DE INFORMACION
Interesado: CONCEJALIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la CONCEJALIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - *El expediente consta de los siguientes documentos:*

- PROPUESTA DEL SERVICIO – INICIO DEL EXPEDIENTE.
- INFORME DE NECESIDAD.
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.
- CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS.
- MEMORIA DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PRESUPUESTO 2024.
- INFORME DE REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS.
- INFORME CONSIGNACION PRESUPUESTARIA,
- INFORME DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS.
- INFORME DE LA DGPC SOBRE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO CORRIENTE Y FUTURO Y PROPUESTA DE GASTO.
- DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO; RC PRESUPUESTO CORRIENTE y RC PRESUPUESTO FUTURO, por importe total de 19.360,00 €. Propuesta del Gasto: 20240000000345.
- RC PRESUPUESTO CORRIENTE: anualidad 2024: 2.420,00€, aplicación presupuestaria 17-9261-22799 (Expediente 2/2024000000845) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- RC PRESUPUESTOS FUTUROS: anualidad 2025: 4.840,00€, aplicación presupuestaria 17-9261-22799. (Expediente 2/2024000000846).



- RC PRESUPUESTOS FUTUROS, anualidad 2026: 4.840,00€, €, aplicación presupuestaria 17-9261-22799- (Expediente 2/2024000000846).
 - RC PRESUPUESTOS FUTUROS, anualidad 2027: 4.840,00€, €, aplicación presupuestaria 17-9261-22799- (Expediente 2/2024000000846).
 - RC PRESUPUESTOS FUTUROS, anualidad 2029: 2.420,00€, aplicación presupuestaria 17-9261-22799 (Expediente 2/2024000000846).
-
- INFORME JURIDICO.
 - INFORME DE FISCALIZACION DE INTERVENCIÓN.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- **Contrato:** ADMINISTRATIVO.
- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO (varios criterios de adjudicación).
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Presupuesto base de licitación:** 19.360€ euros.

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 19.360€, incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 3.360,00 €. Presupuesto máximo.

- **Valor estimado del contrato:**

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, 20.0000 €, estando incluido el año de contrato y el año de eventual prórroga, todo ello sin IVA.

- **Duración:**

El periodo de ejecución del contrato será por CUATRO AÑOS, a contar desde su formalización, pudiendo establecerse prórroga o prórrogas por periodos de tiempo que no superen aislado o conjuntamente el plazo de UN AÑO, conforme al artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos, es la siguiente:

Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 17, 25, 28, 29, 116, 117, 145 a 159, DA 3^a.2 y demás preceptos concordantes de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en el artículo 159 y concordantes de la LCSP.

Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28, 116 y siguientes de la LCSP.

En consecuencia, de todo lo que antecede, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Base de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de contratación de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DEL SISTEMA O CANAL DIGITAL INTERNO DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. (EXPEDIENTE C048/CON/2024-016). y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

Segundo: Autorizar un gasto plurianual, por importe de 19.360€ incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 3.360,00€ para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17-9261-22799		
PROPIUESTA DEL GASTO: 20240000000345		
RC CORRIENTE 2/2024000000845.	Anualidad 2024	2.420.00€
RC. FUTURO 2/2024000000846	Anualidad 2025	4.840.00€
RC. FUTURO 2/2024000000846	Anualidad 2026	4.840.00€
RC. FUTURO 2/2024000000846	Anualidad 2027	4.840.00€
RC. FUTURO 2/2024000000846	Anualidad 2028	2.420.00€

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 117.2 y Disposición Adicional 3º.2 de la LCSP, respecto del ejercicio futuro, la ejecución de la contratación, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente y a la consolidación de los recursos necesarios que han de financiar el contrato



correspondiente. La autorización y realización de tales gastos, quedará en todo caso condicionado a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

3/ 301.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”, LOTE N° 3 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO). EXPTE. C/087/CON/2024-041 (C050/CON/2020-091 (S.A.R.A.)).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Nº Expte. Prórroga C087/CON/2024-041
Expediente nº C050/CON/2020-091 (S.A.R.A.)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS – CONTRATO ADMINISTRATIVO
Objeto: MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES.
Interesado: Concejalía Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente



(extinta Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos)

Procedimiento: 1^a Prórroga del contrato. LOTE Nº 3. (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO).

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba citada, referente a la prórroga del contrato anteriormente referenciada, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Mediante Acuerdo Núm. 14/126, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2022, se "adjudicó el contrato administrativo de MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES LOTE Nº 3 ((MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO).) a la mercantil CONTENUR S.L., (CIF: B82806738), por un importe de 804.998 €, I.V.A. incluido, de los cuales 604.852 €, I.V.A. incluido, en forma de cantidad fija y los 200.146 €, I.V.A. incluido, restantes, en forma de importe máximo; para los dos años de duración del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario."

La formalización del contrato administrativo tuvo lugar el 30 de marzo de 2022

Segundo. - Se inició expediente de prórroga, en el Departamento de Contratación, a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figura la siguiente documentación:

- Escrito solicitando conformidad a la celebración de la prórroga.
- Escrito de conformidad de CONTENUR S.L.,
- Providencia de inicio.
- Informe Técnico sobre las amortizaciones pendientes.
- Informe favorable del Servicio promotor.
- Informe de reparto de anualidades
- Documentos contables: Aplicación presupuestaria: 41-1711-22716 "Parques y jardines. Mantenimiento de zonas verdes."
 - Nº propuesta del gasto: 202400000000902.
 - RC Corriente: anualidad 2024- RC 2/2024000001297.
 - RC futuro: anualidad 2025 –RC: 2/2024000001298.

Tercero. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato: servicios- contrato administrativo.
- Tramitación: ORDINARIA

Cuarto. - Consta en el expediente informe de Asesoría Jurídica e Intervención.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



I.- *El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, el procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 17, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 145 a 158 ambos inclusive, y demás preceptos concordantes de la LCSP. La adjudicación del contrato, se realizará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, al amparo de lo establecido en los artículos 156 al 158, ambos inclusive, y concordantes de la LCSP.*

II. *Su régimen jurídico, se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.*

III.- *El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.*

“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

(...)

4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”

IV.- Debe señalarse que tanto la cláusula 4^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en la Plataforma de Contratación del Sector Público), como la cláusula Tercera del Contrato prevén la posibilidad de formalización de prórrogas anuales hasta un máximo de 2 anualidades más.



Con fecha 08 de enero de 2024, se remitió a la adjudicataria por parte de la Técnico de parques y jardines, escrito proponiendo la celebración de la prórroga para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025. La mercantil mediante escrito de fecha 5 de febrero de 2024 manifestó su conformidad para suscribir la prórroga.

Con fecha 09 de febrero de 2024, por la citada Técnica del Área de Parques y jardines de la Concejalía Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente, se suscribe informe técnico favorable a la tramitación de la prórroga, donde se hace constar lo siguiente:

(..)

2. "...Teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga contractual del presente servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, LOTE 3, del cual es adjudicataria la empresa CONTENUR, SL, y considerando que actualmente es necesario mantener la prestación del servicio para garantizar el normal funcionamiento y la seguridad en las áreas infantiles municipales, y en el mobiliario urbano, este Servicio Técnico considera justificada la necesidad de prórroga del citado contrato, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para llevar a cabo por sí mismo la prestación objeto del contrato; por lo que se propone, la prórroga del mismo, por un período de 12 MESES que comprendería del 01/05/2024 al 30/04/2025 inclusive.
3. Asimismo, damos nuestra conformidad al servicio prestado por CONTENUR, SL, en el "MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES", LOTE 3, por lo que es de interés que siga con la prestación objeto del contrato, al menos, durante la duración de la prórroga propuesta.
4. Se ha solicitado escrito de conformidad de la prórroga a la adjudicataria, que se adjunta a los efectos de acreditar la aceptación de dicha empresa a la propuesta de prórroga por 12 meses.
5. Visto lo anterior y para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato, que deberán ser imputadas a cargo de la aplicación 41-171.1-227.22, se propone el siguiente reparto de anualidades.

2024	2025	TOTAL
234.791,08 €	167.707,92 €	402.499,00 €
7 meses (01/05/2024-30/11/2024)	5 meses (01/12/2024 al 30/04/2025)	12 MESES

Importe de adjudicación del contrato para 2 años: 804.998,00 € (IVA incluido).
Importe de adjudicación del contrato para 1 año: 402.499,00 € (IVA incluido).



Y teniendo en cuenta, la inversión y periodos de amortización de la maquinaria que se argumentan en el Informe de Amortización del Lote 3, el importe final del canon a la finalización del contrato será 395.757,49 €.

TOTAL AMORTIZACIÓN CONTRATO MATERIAL, PRODUCTOS Y HERRAMIENTA	9.904,00 €
AÑOS DURACIÓN CONTRATO	2
TOT. AMORT. ANUALIDAD	4.952,00 €
GASTOS GRALES. + BENEFICIO INDUSTRIAL 12,51%)	619,50 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	5.571,50 €
IVA (21%)	1.170,01 €
IMPORTE AMORTIZADO IMPORTE A DETRAER)	6.741,51 €
CANON ANUAL DEL SERVICIO OFERTADO	402.499,00 €
IMPORTE NUEVO CANON PRÓRROGA	395.757,49 €

Por tanto, se solicita la aprobación de la prórroga citada por importe correspondiente a 12 meses (1 AÑO), que asciende a 395.757,49 € (IVA incluido); siendo los importes a aprobar los indicados en el reparto de anualidades expresado para los ejercicios 2024 y 2025..."

V.- El importe de la prórroga propuesta, teniendo en cuenta, la inversión y periodos de amortización de la maquinaria según se argumentan en el Informe de Amortización del Lote 3, de fecha 10 de abril de 2024 emitido por la Técnica de Parques y Jardines, que consta en el expediente, el importe final del canon a la finalización del contrato será 395.757,49 €, y que dice lo siguiente:

(...) "La inversión y periodos de amortización de la maquinaria, según se indica en las páginas 3 y 4 del Archivo Electrónico nº 3 de la Oferta de CONTENUR, (que se adjunta):

"los costes materiales, productos y herramientas se amortizan durante la duración del contrato, no son costes anuales".

Dichos costes ascienden a un importe de 9.904,00 € durante los dos años de contrato, por lo que el importe a retraer y el nuevo importe del canon, se reflejan en la tabla adjunta.

TOTAL AMORTIZACIÓN CONTRATO MATERIAL, PRODUCTOS Y HERRAMIENTA	9.904,00 €
AÑOS DURACIÓN CONTRATO	2
TOT. AMORT. ANUALIDAD	4.952,00 €



GASTOS GRALES. + BENEFICIO INDUSTRIAL (12,51%)	619,50 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	5.571,50 €
IVA (21%)	1.170,01 €
IMPORTE AMORTIZADO (IMPORTE A DETRAER)	6.741,51 €
CANON ANUAL DEL SERVICIO OFERTADO	402.499,00 €
IMPORTE NUEVO CANON PRÓRROGA	395.757,49 €

Lo que se informa a los efectos oportunos..."

La duración de la prórroga alcanzará el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025.

Así pues, se ha comprobado que continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la contratación y que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad total con el cumplimiento de lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en el contrato administrativo.

VI.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen Municipios de Gran Población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la primera prórroga del contrato administrativo de SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES LOTE Nº 3 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO). Expte. C087/CON/2024-041 (Expte. C050/CON/2020-091), con la mercantil CONTENUR, S.L., (B82806738) por un importe de 395.757,49€ (IVA incluido), con una duración de UN AÑO, para el periodo de comprendido entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025 (ambos inclusive), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

Segundo: Autorizar y disponer de un gasto plurianual por importe de 395.757,49€ para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41-1711-22716**

(parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes).

PROPIUESTA DEL GASTO: 2/20240000000902

ANUALIDAD 2024	RC CORRIENTE: 2/2024000001297	230.858,54€
ANUALIDAD 2025	RC FUTURO 2/2024000001298	164.898,95€

Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará condicionado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual

Tercero: Citar al representante de la empresa para que concurra a formalizar en documento administrativo la prorroga que se aprueba en la presente resolución.

Cuarto: Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 302.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES DE INFORMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, LOTE Nº 2 (ELEMENTOS INFORMÁTICOS FUNGIBLES Y CONSUMIBLES)”. EXPTE. C/087/CON/2024-062 (C/035/CON/2021-093).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/4/05).



Expediente prórroga nº: C/087/CON/2024-062.

Expediente nº: C/035/CON/2021-093.

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

-Tipo de contrato: SUMINISTRO- CONTRATO ADMINISTRATIVO.

-Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE INFORMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES- LOTE 2.

Interesado: Concejalía de Digitalización y Nuevas Tecnologías.

Procedimiento: Prórroga del contrato, Lote 2 “Elementos informáticos fungibles y consumibles”.

Fecha de Iniciación Prórroga: 3 de mayo de 2024.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba citada, referente a la prórroga del contrato anteriormente referenciada, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/227, en sesión celebrada el 18 de abril de 2023, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: “Adjudicar el Lote 2: denominado “Elementos informáticos fungibles y consumibles”, del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR LOTES (Expte. C035/CON/ 2021-093) a la mercantil FEDERICO CUELLAR, S.A., (CIF: A78139094), por el importe máximo del presupuesto base de licitación, que asciende a 29.752,07 €, más la cantidad de 6.247,93€ en concepto de IVA, con duración de un año a contar desde la formalización, todo ello, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada por la adjudicataria, donde se expresaba lo siguiente:

- Para el lote nº2 se adjunta Excel “TABLA-VALORACIÓN-LICITACIONES-LOTE2 que formaliza la oferta (descuento ponderado de 23,11%)
- Reducción de los tiempos de suministro; se acoge a la mejora E (tiempo de entrega suministro en 5 horas; tiempo de entrega suministros urgentes en 3 horas). ”

La formalización de este contrato de este contrato de suministro tuvo lugar el 3 de mayo de 2023.

Segundo. - Consta en el expediente, informe técnico concluyendo favorablemente a la celebración de prórroga, de fecha 4 de abril de 2024.

Tercero. - Con fecha 3 de abril del 2024 se inició expediente de prórroga, en el Departamento de Contratación, a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figura la siguiente documentación:

- Providencia de Inicio.

-Acuerdo de la JGL de Adjudicación del contrato.

-Contrato Administrativo de suministro del 3 de mayo del 2023.

-Informe Técnico favorable del Servicio Promotor, de fecha 4 de abril del 2024.



- Solicitud de aceptación de la prórroga, de 06 de febrero de 2024.
- Escrito de conformidad FEDERICO CUELLAR, S.A., de fecha de 15 de febrero de 2024.
- Documentos contables: Aplicación presupuestaria: 17.9261.22002 "Servicios Informáticos. Material, informático no inventariable"

o Nº propuesta del gasto: 20240000000569

- Retención de Crédito Ordinario nº de Expediente. 2/2024000001071, para el ejercicio 2024 por importe 21.000,00 €.
- Retención de Crédito Futuro con nº 2/2024000001072, para el ejercicio 2025 por importe de 15.000,00 €.

- Informe reparto de anualidades presupuestarias plurianuales.

Cuarto. - El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- INFORME JURÍDICO.
- INFORME DE INTERVENCIÓN.

Quinto. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO.
- Tramitación: ORDINARIA.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

II.- Su régimen jurídico, se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que "los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

III.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga. "1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. 2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se



puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. (...) 4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”

IV.- Debe señalarse que tanto la cláusula 4^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en la Plataforma de Contratación del Sector Público), como la cláusula Tercera del Contrato prevén la posibilidad de formalización de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de un año en los términos contemplados en el artículo 29.2 LCSP.

Con fecha 06 de febrero de 2024, por parte del Responsable de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica se remitió a la adjudicataria, escrito proponiendo la celebración de la prórroga para el periodo comprendido entre el 3 de mayo de 2024 y el 2 de mayo de 2025. La mercantil manifestó mediante escrito del 15 de febrero.

Obra en el expediente informe Técnico favorable a la tramitación de la prórroga del Responsable de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, de fecha 4 de abril del 2024, donde hace constar lo siguiente;

“En primer lugar, indicar que el adjudicatario ha ejecutado correctamente las prestaciones recogidas en el contrato objeto de prórroga, y que las condiciones por las cuales se contrató el suministro de materiales de informática, lote 2, “elementos informáticos fungibles y consumibles” persisten, es decir, es necesario la provisión de fungibles y consumibles lo más rápido y económico posible para el correcto funcionamiento de los equipos informáticos del Ayuntamiento y con mantenimiento a cargo del área de Nuevas Tecnologías.

En segundo lugar, respecto a los suministros contratados serán los mismos indicados en el contrato: suministro de materiales de informática. Lote 2. Expte. C/035/CON/2021-093.

De esta forma el importe de esta prórroga desde el 03/05/2024 al 02/05/2024 es el siguiente:

- AÑO 2024 - 03/5/24 hasta el 30/11/24, ambos inclusive ---- 21.000,00 €
- AÑO 2025 – 02/05/25, ambos inclusive ---- 15.000,00 €

Por todo ello y a la vista de lo indicado, se informa favorablemente a la tramitación de la prórroga del contrato del Suministro de Materiales de Informática, Lote 2 “elementos informáticos fungibles y consumibles”.



V.- *El importe de la prórroga propuesta asciende a una cuantía de 36.000,00 € (IVA incluido).*

La duración de la prórroga alcanzará el periodo comprendido entre 3 de mayo de 2024 y el 2 de mayo de 2025.

Así pues, se ha comprobado que continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la contratación y que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad total con el cumplimiento de lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en el contrato administrativo.

VI.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen Municipios de Gran Población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES DE INFORMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES- LOTE 2. "Elementos informáticos fungibles y consumibles". Expte. Prórroga nº C/087/CON/2024-062 (Expte. C/035/CON/2021-093.), a la mercantil FEDERICO CUELLAR, S.A. con (CIF A78139094) por un importe de 36.000,00 € (IVA incluido), con una duración de un año, para el periodo de comprendido entre el 3 de mayo de 2024 y el 2 de mayo de 2025 (ambos inclusive), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

Segundo: Autorizar y disponer de un gasto plurianual por importe de 36.000,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17-9261-22002 (Servicios Informáticos. Material, informático no inventariarle).		
PROPIUESTA DEL GASTO: 20240000000569		
ANUALIDAD 2024	RC CORRIENTE: 2/2024000001071	21.000,00€
ANUALIDAD 2025	RC FUTURO 2/2024000001072	15.000,00€



De conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto correspondiente a 2025 quedará en todo caso subordinado a los créditos que para el ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente.

Tercero: Citar al representante de la empresa para que concurra a formalizar en documento administrativo la prorroga que se aprueba en la presente resolución.

Cuarto: Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

HACIENDA Y PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

5/ 303.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DEL FALLO DEL JURADO DE LA “XI EDICIÓN 2024 DE LOS PREMIOS MOSTOLEÑOS” SOBRE CANDIDATOS GALARDONADOS. EXPTE. PRES/2024-01.

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Expediente nº	PRES/2024 -001
Asunto	<i>Dación de cuenta y ratificación del fallo del Jurado de la “XI Edición 2024 de los Premios Mostoleños” sobre Candidatos Galardonados.</i>
Interesado	Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento	Concursos, premios, certámenes, becas y similares.
Fecha de iniciación	19 de marzo de 2024

Examinado el asunto de referencia, se ha procedido a emitir fallo, por parte del Jurado, de los ganadores de los Premios de la “XI Edición 2024 de los Premios Mostoleños”, suscrito por el Presidente del Jurado y Concejal de Hacienda y Presidencia, dándose



cuenta, por la presente, a la Junta de Gobierno Local, para su ratificación, de los galardonados.

Visto el acuerdo nº 10/172 de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/03/2024 sobre aprobación de las normas de la “XI Edición 2024 de los Premios Mostoleños”.

Vista el Acta de la reunión del Jurado en su sesión de fecha 23 de abril de 2024 sobre el fallo de los galardonados.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **Resolver lo siguiente:**

Primero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y ratificar el fallo del Jurado sobre los siguientes galardonados con los premios de la “XI Edición 2024 de los Premios Mostoleños” que es el siguiente:

Premiados

A propuesta del Alcalde:

Dª. María del Pilar Madueño Gómez

A propuesta del jurado a:

D. Ricardo Zamora Sanz.
D. Alfredo Moral Pacheco
Dª. Sara Zazo Martín.
Asociación Solidaridad con Nuestros Niños.
Hermandad Nuestra Señora del Rocío.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los premiados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** e igualmente, por unanimidad de los miembros presentes, **aprueba** el contenido de la propuesta anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes



Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 30 de abril de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a diez de junio de dos mil veinticuatro.